



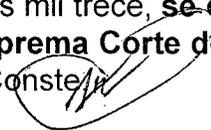
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste 

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil trece.

Visto el estado procesal en que se encuentra el presente asunto y dado que la Comisión del Primer Período de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al año dos mil trece, en proveído de dieciséis de julio de dos mil trece, se reservó proveer lo conducente al turno de este asunto, se acuerda.

No obstante que la citada Comisión de Receso desechó la demanda de que se trata, dado que el proveído relativo no ha quedado firme, tórnese este expediente al **Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña para que, en su caso, continúe con el trámite que corresponda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.